

MODELO OFICIAL DE ESCRITO DE CONSTITUCIÓN DE UNA COALICIÓN ELECTORAL POR PARTIDOS POLÍTICOS O FEDERACIONES DE PARTIDOS

ELECCIONES PARLAMENTO DE ANDALUCIA

CONSTITUCIÓN DE COALICIÓN ELECTORAL

En MADRID , a 19 de OCTUBRE de 2018

REUNIDOS

D./D.ª
ESTEBAN CABAL RIERA
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
LOS VERDES – GRUPO VERDE (LV - GV)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
PRESIDENTE

D./D.ª
ANTONIO SIEIRA MUCIENTES
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
POR UN MUNDO MÁS JUSTO (PUM+J)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
PRESIDENTE

D./D.ª
JOSÉ SALVADOR VILLALBA
Como representante legal del partido político / federación de partidos:
UNIFICACIÓN COMUNISTA DE ESPAÑA (UCE)
Según figura en el Registro de Partidos Políticos, en calidad de (cargo):
SECRETARIO DEL COMITÉ CENTRAL

HACEN CONSTAR que, de conformidad con el artículo 44 y siguientes de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General **acuerdan concurrir a las citadas elecciones en coalición electoral**, rigiéndose ésta por el siguiente

PACTO DE COALICIÓN

1. Denominación, siglas y símbolo de la coalición electoral

Denominación de la coalición electoral:

RECORTES CERO – POR UN MUNDO MÁS JUSTO – GRUPO VERDE

Siglas de la coalición electoral:

RECORTES CERO – M+J - GV

Símbolo de la coalición electoral (adjuntar fichero .jpg):

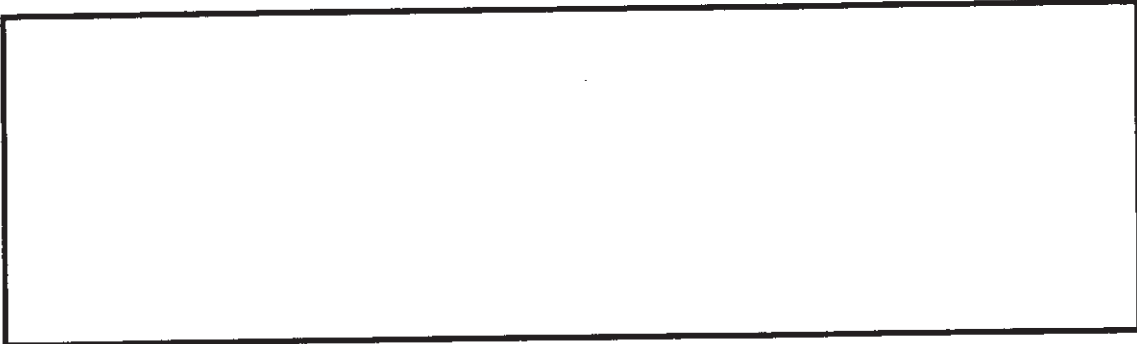


2. Ámbito territorial

Su ámbito territorial lo constituyen las circunscripciones de:

SEVILLA HUELVA ALMERÍA CÁDIZ GRANADA CÓRDOBA JAÉN MÁLAGA

3. Logo para cartelera y propaganda electoral (en su caso adjuntar archivo .jpg)



4. Órganos de dirección y coordinación

El órgano único de dirección de la coalición será la Comisión Política, que será el órgano supremo y rector de la coalición, ostentando a este efecto la total representación de la misma, tanto en la esfera electoral como en cualquier otra. Quedan designados como miembros de la Comisión Política de la coalición las siguientes personas:

Nuria Suárez Hernández – Presidenta
Antonio Sieira Mucientes - Vicepresidente
Esteban Cabal Riera – Secretario General
Juan Carlos Torres Ochoa - Tesorero
Sara Montero Sánchez - Vocal
Alejandro Plans Beriso- Vocal
Angustias Rodríguez García – Vocal
Jorge Serrano Paradinas - Vocal

5. Representantes generales y provinciales

SARA MONTERO SÁNCHEZ

ALEJANDRO PLANS BERISO

Asimismo, el representante general de la coalición electoral DESIGNA COMO REPRESENTANTES PROVINCIALES O DE CANDIDATURA de la citada formación política para dichas elecciones a las personas que se relacionan en documento aparte, indicando la circunscripción para la que son designados.

6. Administradores generales

JUAN CARLOS TORRES OCHOA

FERNANDA SERRANO NOREÑA

7. Reparto de subvenciones electorales

Los ingresos obtenidos en función de los resultados electorales así como cualquier ayuda, subvenciones o beneficios derivados de la concurrencia electoral se repartirán de acuerdo a las decisiones que tome a este respecto la Comisión Política, y siempre atendiendo de manera proporcional a las aportaciones de los partidos coaligados, registradas en la Cuenta Electoral de la coalición. Los aportes superiores a 150 mil euros contarán como si no se hubieran puesto más de 150 mil euros.

8. Otras cláusulas

1º.- Los partidos antes citados se comprometen a respetar los siguientes ejes programáticos de la coalición (se adjuntan tres documentos con los ejes de cada partido):

* Los cinco ejes de Recortes Cero: Redistribución de la Riqueza, Ampliación de la Democracia, Defensa de la Soberanía Nacional, Frente Amplio de Unidad y Fortalecimiento de la libre unidad del pueblo de las nacionalidades y regiones de España, y los 34 puntos en los que se concretan.

* Las líneas programáticas de Por Un Mundo Más Justo

* El Decálogo Verde de Los Verdes – Grupo Verde

2º.- La coalición tendrá personalidad jurídica propia a efectos de comparecer ante la Administración, tanto electoral como administrativa, en todas sus esferas, y para comparecer ante los Tribunales de Justicia en todos sus grados, ramas y jurisdicciones, incluido el Tribunal Constitucional, para llevar a efecto cualquier actividad ante personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, llevando a cabo cualquier acto de administración o disposición y por ello cualesquiera contratos de arrendamiento, de obras y de servicios y en general llevar a efecto cuanto estime necesario o conveniente para los fines de la coalición.

3º.- Las candidaturas de la coalición serán las que decida la Comisión Política, considerando para ello a los/las candidatos/as de los partidos coaligados, de las asambleas de base, e independientes que resulten aprobados a propuesta de los miembros de la Comisión Política. En caso de obtención de una única acta de diputado/a en una determinada circunscripción, la persona que se designe para el primer puesto de la candidatura ocupará su escaño la mitad del tiempo de la legislatura. El resto del tiempo de representación lo ocupará la persona que ocupe el segundo puesto de la candidatura en dicha circunscripción, salvo que este/a